

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (2008)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

El apartado e) de la estipulación quinta del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, aprobado el 18 de octubre de 2001, establece que las instituciones firmantes deberán elaborar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento, elaborado por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer a partir de la información facilitada por las instituciones del Acuerdo, pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes¹, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes. Una primera donde se señalan las acciones desarrolladas en 2008 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo. De a cara a conocer en qué medida se han cumplido las previsiones que se realizaron en tal sentido, conviene tener en cuenta el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento el 28 de mayo de 2008 sobre Medidas para la aplicación del Acuerdo interinstitucional (2008), ya que en él se mencionan las medidas que cada una de las instituciones firmantes preveía llevar a cabo en dicho ejercicio.

Por otro lado, este informe tiene una segunda parte que recoge de forma literal la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación.

Vitoria-Gasteiz, 24 de abril de 2009

¹ No se incluye información correspondiente al Consejo Médico Vasco y a la Fiscalía, porque no se ha remitido a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento.

A) ACCIONES REALIZADAS

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Ha participado en las acciones de sensibilización realizadas desde el Gobierno Vasco en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres.

Ha promovido el conocimiento entre la ciudadanía de la problemática derivada de la violencia contra la mujer, su situación actual en el País Vasco y su evolución, mediante la difusión por el Servicio de Prensa del Departamento de Interior de información estadística.

Ha participado en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha continuado remitiendo de manera periódica a Emakunde la estadística de víctimas de las infracciones penales relacionadas con la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual conocidas por la Ertzaintza y se ha prestado especial atención a la representación de datos estadísticos en mapas geográficos, con el fin de estudiar la delimitación espacial de las distintas variantes que toma la violencia ejercida contra las mujeres.

Se ha continuado trabajando en la implantación de recursos estadísticos, a partir de datos policiales internos y provenientes de otras policías, lo que incrementará las posibilidades de tratamiento y análisis de la información, también desde un punto de vista comparativo con otras Comunidades.

Ha fomentado entre el personal de la Ertzaintza un mayor grado de conocimiento de la problemática derivada de la violencia contra la mujer a través de artículos relacionados con la materia en la publicación corporativa “Ertzaintza Gaur” (“Valoración de Riesgo”, “Conferencias en los Colegios de Abogados”, “Primeras auditorias internas de Violencia Doméstica/Violencia de Género”, “Más de novecientos detenidos por maltrato”, “Una labor reconocida: el protocolo utilizado por la Ertzaintza para atender los casos de violencia contra las mujeres ha recibido la certificación de calidad correspondiente a la norma UNE-EN ISO 9001-2000”, Berdintasuna nagusi. Ertzaintzaren 21. promozioa”, “En primera persona”, y “2º Congreso sobre violencia de género e intrafamiliar”.

También se ha publicado un monográfico de la revista “Harlax” sobre las instrucciones policiales, incluyéndose la de agresiones sexuales, maltrato doméstico y gestión de la calidad.

Ha continuado incluyendo dentro del programa formativo de la Policía del País Vasco formación en prevención, detección temprana, y abordaje integral del fenómeno de la violencia contra las mujeres. También a continuado impartiendo el Curso específico de Violencia Doméstica y de Género a la Policía del País Vasco.

Ha continuado prestando el programa de vigilancia permanente para las víctimas de violencia doméstica y de género iniciado en 2003.

Ha mantenido reuniones con la Fiscalía Especial para realizar un seguimiento de las situaciones de maltrato doméstico, intercambiando información sobre los casos más graves, coordinando la actuación a llevar a cabo por ambas partes en relación a ellos y tratando la casuística de violencia doméstica y de género.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde, y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

A toda mujer víctima de maltrato de cuyo caso se haya tenido constancia en las dependencias de la Ertzaintza, se le ha facilitado información sobre los recursos a su alcance y se le ha ofrecido la posibilidad de recibir formación sobre medidas de autoprotección a través de la visualización de material audiovisual y de la entrega de un folleto informativo, y a cada hombre que se haya visto implicado como presunto agresor en una denuncia por maltrato, se le ha ofrecido la posibilidad de informarse de las consecuencias penales en el caso de que persista en su conducta y de los servicios sociales disponibles para ayudarles a modificarla.

Ha contribuido en la elaboración de los protocolos locales de lucha contra la violencia doméstica y/o de género en lo relativo a la intervención policial.

Ha participado en jornadas organizadas por la Administración o agentes locales dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía sobre este tipo de violencia.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

Ha organizado el II Congreso sobre violencia de género e intrafamiliar con el objetivo de facilitar la divulgación de las principales políticas e iniciativas que en esta materia se están desarrollando en el País Vasco, así como favorecer un debate e intercambio de experiencias entre quienes diseñan, gestionan y ejecutan estas políticas, con el fin de avanzar soluciones que mejoren la respuesta institucional a la violencia intrafamiliar y de género.

Ha llevado a cabo el seguimiento trimestral del Protocolo de actuación por cada Territorio Histórico para la eficacia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, suscrito en 2005 por un representante de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Audiencias Provinciales, las Juezas y Jueces Decanos, la Fiscalía, Emakunde, el Departamento de Interior, las Policías Locales, los Colegios Profesionales, los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad y el Departamento de Justicia.

Ha mantenido en el seno del Observatorio Vasco de la Justicia, un grupo de trabajo permanente que estudia la evolución de los datos que arrojan los distintos juzgados de violencia sobre la mujer de la CAPV, que propone a la vista de los datos estudios a realizar sobre los que elabora conclusiones y propuestas concretas de actuación.

Ha participado en actividades formativas organizadas por otras entidades en materia de violencia contra la mujer.

Ha realizado de forma continua un seguimiento de la efectividad del envío telemático de las órdenes de protección dictadas desde la aplicación de gestión de los órganos judiciales al Registro Central de Ordenes de Protección, a fin de comprobar su permanente actualización.

Se ha propiciado la creación de un Juzgado exclusivo de violencia contra mujer en Barakaldo que entró en funcionamiento en junio de 2008.

Se ha celebrado un curso de formación en esta materia para el funcionariado de los Juzgados de Violencia contra la mujer de Bilbao.

Se ha intensificado a través de varias reuniones las medidas de coordinación con los servicios sociales a fin de garantizar una mejor atención a las víctimas.

Ha participado en la organización de un curso sobre la Ley Orgánica de medidas integrales contra la violencia de género en cada Territorio Histórico destinado a las abogadas y abogados.

Se han sentado las bases para la entrada en funcionamiento del Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer, proporcionando los medios técnicos, y humanos necesarios.

Se han desarrollado e implementado las herramientas informáticas para facilitar una mejor gestión no solo de las órdenes de protección, sino de cualquier otra resolución judicial que contenga medidas cautelares o de seguridad.

Ha organizado un curso específico de formación para la Judicatura, el Secretariado Judicial y la Fiscalía sobre violencia de género y la aplicación práctica de la Ley Orgánica 1/2004, que se ha concretado en uno de los talleres de trabajo del II Congreso de violencia de género e intrafamiliar.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha participado en las Comisiones Técnicas formadas al efecto por las Comunidades Autónomas y Ministerio de Justicia a raíz de la aprobación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado el 15 de diciembre de 2006, para trabajar sobre los criterios comunes en los cursos de formación de los operadores jurídicos que actúan en Juzgados de Violencia de Género.

Desde el Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML) se sigue dando a conocer el Acuerdo Interinstitucional en todos los foros en los que participan (cursos, ponencias, seminarios, etc.)

Se han mantenido dentro del currículo universitario (en la Facultad de Medicina, en la asignatura de Medicina Legal) seminarios sobre violencia de género y doméstica, pasando a ser materia evaluable en los exámenes.

El IVML ha mantenido contactos con Sanidad para intercambiar información sobre posibles defectos en la aplicación del protocolo de actuación en los casos de agresiones y abuso sexuales y desarrollar un nuevo protocolo con las mejoras necesarias.

Se han sentado las bases para la entrada en funcionamiento de las Unidades de Valoración Integral de Violencia contra la Mujer, integradas por miembros del IVML y del Equipo Psicosocial.

Se ha evaluado, en el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, el Acuerdo para la creación del Servicio de asistencia jurídica y turno de oficio para víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales, suscrito con el Consejo Vasco de la Abogacía, al objeto de corregir las deficiencias e introducir las mejoras pertinentes.

Se ha continuado con la evaluación de los métodos de funcionamiento de los Servicios de Atención a la Víctima para detectar lagunas y deficiencias y realizar acciones de mejora.

Se han intensificado las prestaciones de los SAV como instrumentos de intervención temprana.

Se ha intensificado, a través de reuniones, la coordinación de los Servicios de Atención a la Víctima con el resto de agentes, en el marco de los Protocolos de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia doméstica.

Se ha impulsado la cooperación entre las instituciones implicadas para el establecimiento de recursos destinados al tratamiento de personas condenadas por delitos relativos a la violencia de género.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

Ha diseñado un servicio de acogida específico para las mujeres las mujeres víctimas de violencia doméstica con problemáticas añadidas.

Ha impulsado y apoyado las tareas de coordinación interinstitucional que se realizan a través del Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de maltrato doméstico.

Ha priorizado en las líneas de subvención los proyectos sociales que se orienten al apoyo y atención de mujeres víctimas de violencia.

Ha realizado una campaña de difusión del Servicio de atención telefónica para mujeres víctimas de maltrato.

Ha realizado un seguimiento del número de solicitudes y de adjudicaciones de vivienda protegida a las víctimas de violencia de género en aplicación de la Orden de 4 de octubre de 2006 sobre Medidas de Acción Positiva en Materia de Vivienda para Víctimas de Violencia de Género, e informar anualmente a Emakunde.

Ha priorizado en las líneas de subvención los cursos de formación en este campo para profesionales de servicios sociales.

Ha concedido subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades para la elaboración de protocolos locales de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha continuado participando en las reuniones plenarias y el grupo de trabajo de indicadores del Observatorio de la Violencia de Género de la Diputación Foral de Bizkaia.

Ha continuado participando en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, así como en las del Grupo Técnico Interinstitucional y de la Subcomisión de Servicios Sociales. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con

necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Ha evaluado vía Oferta Preferente en los Contratos-Programa realizados por Osakidetza durante 2008 la difusión y adopción sistemática del protocolo sanitario ante el maltrato en el ámbito doméstico y la violencia sexual.

Ha culminado el proceso de adecuación del sistema de recogida de información -vía PCH- que permita disponer de datos más ajustados y de calidad en lo relativo a Servicios de urgencias en hospitales de agudos de Osakidetza.

Ha finalizado la actualización del anterior Protocolo Sanitario ante el maltrato en el ámbito doméstico y la violencia sexual.

Ha publicado y distribuido el nuevo Protocolo actualizado.

Ha iniciado el proceso para el diseño de módulos de formación (cursos, talleres, sesiones clínicas) destinados a profesionales de medicina y enfermería sobre detección precoz de maltrato y actuaciones sanitarias correspondientes.

Ha realizado reuniones periódicas con la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia para detectar posibles desajustes en la implementación del Protocolo Sanitario de Euskadi y adoptar medidas para corregirlos.

Ha distribuido el material consensuado por el Grupo Técnico Interinstitucional y aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional al personal sanitario y, en su caso, a pacientes.

Ha participado en las reuniones de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional, así como en la adopción e implantación de las medidas comunes a todas las Instituciones.

Ha realizado en el mes de junio en la Dirección Territorial de Bizkaia una Jornada de Reflexión sobre violencia doméstica sobre las mujeres, dirigida a las personas integrantes

de la Comisión de Violencia del propio Departamento y Osakidetza, con una duración de siete horas.

Ha realizado en la nueva sede de la Dirección Territorial de Bizkaia una Jornada para la presentación de la actualización del Protocolo Sanitario ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales, dirigida a personal directivo y técnico de las Comarcas Sanitarias y Hospitales. En esta jornada, cuya duración fue de cinco horas, además de presentar las modificaciones respecto al Protocolo anterior, se abordaron aspectos relacionados con la detección precoz y la atención desde el Sistema Sanitario a estas mujeres.

Ha realizado formación de una de las personas integrantes de la Comisión en el curso de Formación de Formadoras y Formadores en violencia doméstica contra las mujeres, organizado por el Observatorio de la Mujer y el Ministerio de Sanidad y Consumo. El curso se celebró en la Escuela Nacional de Sanidad y se desarrolló en el último trimestre de 2008.

Ha procedido a la contratación de la formación dentro de la Oferta Preferente de cara al año 2009.

EMAKUNDE- INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Ha impulsado y coordinado el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha realizado una labor de gestión administrativa y de coordinación para posibilitar la firma conjunta del II Acuerdo interinstitucional que se materializó en febrero de 2009.

Ha actualizado el informe *Violencia contra las Mujeres*, en el que se recogen, entre otras cuestiones, las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado y alimentado de forma periódica la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con el fin de ofrecer información actualizada sobre las

actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo Interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha continuado con el convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Deusto para el *Master en Intervención en Violencia contra las Mujeres* organizado por la Universidad de Deusto y ha impartido docencia y concedido becas al alumnado.

Ha promovido la realización de actividades de sensibilización en materia de violencia contra las mujeres en el marco del Foro *Naro* para la Igualdad.

Ha desarrollado actividades de prevención y sensibilización con relación a la violencia contra las mujeres en el marco del programa escolar *Nahiko*.

Ha impulsado la iniciativa *Gizonuz*, dirigida a promover una mayor implicación de los hombres a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

Ha prestado asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades, entre las que cabe destacar, la participación en la “*I Jornada sobre violencia contra las mujeres*”, organizada por la Mancomunidad de Lea-Artibai, dirigida a profesionales de las diversas áreas que intervienen en el área de violencia contra las mujeres, así como a la población en general.

Ha informado al Ministerio Igualdad y a la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer sobre las actuaciones llevadas a cabo por las distintas instituciones en el marco del Acuerdo Interinstitucional, a través de la asistencia a reuniones de coordinación y mediante la elaboración de los correspondientes informes de seguimiento.

Ha dado continuidad al convenio de colaboración suscrito con Eudel en base al cual se constituye *Berdinsarea*, la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres, con el fin de promover en el ámbito local la implantación de programas y actuaciones dirigidas a promover la igualdad y a combatir la violencia contra las mujeres, así como el intercambio de experiencias, la coordinación y la realización de actuaciones conjuntas. En este contexto, entre otras actuaciones, ha participado en la campaña de sensibilización promovida por *Berdinsarea* con ocasión del 25 de noviembre, así como en los grupos de trabajo para la elaboración de protocolos locales.

Ha coordinado y participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico.

Ha incluido en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que priorizan la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas.

Ha participado y colaborado con el Observatorio de la Violencia de Género de Bizkaia.

Ha remitido al Parlamento Vasco y difundido los estudios *Respuesta institucional ante el maltrato doméstico contra las mujeres en el ámbito policial en la CAPV. 2007* y *Respuesta institucional ante el maltrato doméstico contra las mujeres en el ámbito judicial y de la asistencia letrada en la CAPV. 2007*, elaborados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Ha elaborado, también en cumplimiento del artículo 51.2 de la Ley 4/2005, una evaluación de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres, por lo que respecta al ámbito de los servicios sanitarios y de atención psicológica.

Ha participado en las reuniones de seguimiento del *Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica*, para cada Territorio Histórico de la CAPV, auspiciado y coordinado por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ha participado en la elaboración y difusión de guías, protocolos o materiales dirigidos a mejorar la actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales, cuando así se ha acordado.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc...) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha realizado una campaña interdepartamental de sensibilización con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre.

Ha realizado una actuación de sensibilización, de información y divulgación del ciclo de la violencia y de los recursos existentes para aquellas mujeres que la sufren, con el objetivo de conseguir su implicación en la detección temprana y su implicación como agentes de apoyo, dirigida principalmente a las personas de la zona rural alavesa.

Ha participado en la aplicación de la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha continuado con la prestación de los servicios especializados en atención a las víctimas de violencia contra la mujer: atención psicológica a mujeres víctimas y a hombres agresores; orientación jurídica a mujeres, seguimiento de los procesos jurídicos que afectan a víctimas de malos tratos, pisos de acogida y el Programa Educativo y de Acompañamiento a mujeres víctimas acogidas en éstos o en su domicilio en caso que lo precisen.

Ha prorrogado el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el desarrollo de los Servicios de atención especializada, así como otras actuaciones dirigidas a la atención, prevención y coordinación de la intervención ante situaciones de violencia contra la mujer.

Ha prorrogado y desarrollado el Convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Colegio de Abogados y Abogadas de Álava, para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato y agresiones sexuales, en cuyo marco se han realizado unas jornadas sobre violencia contra la mujer dirigida a profesionales del derecho, de la policía, de servicios sociales, de la psicología y a asociaciones ciudadanas.

Ha prorrogado y desarrollado el Convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y la Asociación Clara Campoamor para la prevención de la violencia

contra las mujeres a través de un Proyecto de Formación a profesionales en intervención psicológica, jurídica, educativa y socio-familiar con mujeres y menores víctimas de violencia, con base al cual se ha organizado un curso de 17 horas al que han asistido 53 personas.

Ha desarrollado la coordinación necesaria de acuerdo al Protocolo de intervención con relación a la orden de protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, desde el ámbito de los Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

Ha actualizado y distribuido la *Guía contra la violencia hacia las mujeres*, en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Ha prorrogado y desarrollado a través del convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social y el Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Universidad del País Vasco para el diseño, supervisión y evaluación de un programa piloto de prevención sobre violencia contra las mujeres, dirigido a establecer futuros formadores en el Territorio Histórico de Álava.

Ha prorrogado y desarrollado a través del convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Fundación Laboral San Prudencio el proyecto de *Tutoría en la búsqueda de empleo para mujeres víctimas de violencia*, cuyo seguimiento técnico se efectúa desde el Instituto Foral de Bienestar Social.

Ha prorrogado el convenio de colaboración con AMAPASE, para desarrollar un programa de prevención mediante la realización de campañas de sensibilización e información con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres especialmente en el ámbito rural y para realizar, asimismo, acciones formativas sobre problemas de pareja, resolución de conflictos, planteando como objetivo implícito que las mujeres conozcan el ciclo de la violencia y se autorreconozcan en él en caso de ser víctimas de ella.

Ha elaborado el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para la puesta en marcha un programa de intervención especializado en el ámbito familiar con mujeres víctimas de violencia doméstica y personas a su cargo con la finalidad de ofrecer un apoyo psicosocial a aquellas mujeres víctimas de violencia que deciden permanecer o regresar al domicilio en el que resida el maltratador, así como a los y las personas dependientes que convivan en estas familias, permitiendo afrontar las situaciones de crisis que pudieran suceder y dotando a las personas a las que el programa va dirigido de habilidades y recursos de cara a lograr una solución adecuada a la situación.

Ha solicitado a varias entidades que presenten un proyecto para la puesta en marcha de un programa de apoyo a mujeres víctimas de maltrato ingresadas en viviendas de acogida, para el cuidado de personas dependientes a su cargo.

Ha organizado una jornada dirigida a las trabajadoras de área de Personas Mayores sobre el protocolo de actuación en servicios sociales ante casos de violencia contra las mujeres.

Ha habilitado pisos-puente para mujeres víctimas de maltrato.

Ha editado una guía práctica de separación elaborada por la Asociación de Madres y Padres de Separados.

Ha editado una guía práctica para la intervención con grupos de hombres como herramienta para promover la implicación de los hombres a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ha colaborado en el diseño y desarrollo de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y en relación al Acuerdo Interinstitucional. En concreto ha participado en la “I Jornada sobre violencia contra las mujeres”, organizada por la Mancomunidad de Lea-Artibai, dirigida a profesionales de las diversas áreas que intervienen en el área de violencia contra las mujeres, así como a la población en general.

Ha realizado, dentro del denominado *Plan de Formación para puesto de la Diputación Foral de Bizkaia para el año 2.008*, el curso de formación “Reconstruyéndonos: análisis y reflexión sobre el rol de las trabajadoras de la Diputación que trabajan con mujeres como agentes transmisoras de la cultura patriarcal”, dirigido al personal técnico del Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social cuya intervención mantiene relación con la temática abordada.

En el marco del Observatorio sobre Violencia de Género en Bizkaia (OBGV), ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- La aprobación del “*Informe de Evaluación del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia, período 2004-2008*”, en el que se evalúan las actuaciones del Observatorio con relación al grado de consecución de sus objetivos, al grado de cumplimiento de sus funciones y al impacto del propio Observatorio. En líneas generales los resultados de la evaluación ponen en valor el trabajo realizado a lo largo de este período de cuatro años y plantean la necesidad de afianzar los objetivos logrados antes de afrontar nuevos retos.
- El mantenimiento y actualización permanente del sitio Web, creado como órgano de difusión y de intercambio de información, que incluye –entre otras- la constante actualización del Mapa de Recursos y del Gestor Documental, así como de los apartados de Documentos e Indicadores con la pertinente información y documentación.
- El mantenimiento y refuerzo de una Red de Contacto Municipal, cuyo objetivo es la identificación, afianzamiento y mantenimiento de contactos clave a nivel local, orientados a la creación de un sistema de información continua que implique a los 112 municipios de Bizkaia y que con la información que aporta, nutre de información la página web del Observatorio.
- La actualización de los mapas integrados en el Atlas de Recursos del Territorio Histórico de Bizkaia.
- El en Grupo de Trabajo de Indicadores del OVGB ha mantenido doce reuniones, en las que al trabajo de coordinación de la recogida de datos relativos a la atención institucional en Bizkaia a las víctimas de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y la elaboración de los correspondientes informes se ha sumado, por encomienda del Pleno del Observatorio, una nueva labor. Así, durante el año 2.008 el trabajo del Grupo de Trabajo de Indicadores ha centrado fundamentalmente sus actuaciones en la elaboración de la propuesta del *Informe de recomendaciones y propuestas de mejora sobre la actuación institucional en materia de violencia contra las mujeres en Bizkaia*. El documento resultante se halla actualmente en fase de presentación de alegaciones por parte de las instituciones integrantes del OVGB.

Ha aplicado la ficha informatizada de recogida de información (formulario individual digitalizado que constituye el instrumento central del proceso de recogida de datos en el ámbito social), que posibilita una recogida de información permanente desde las entidades informantes.

Ha realizado la convocatoria anual de subvenciones del Servicio de Mujer y Familia al amparo del pertinente Decreto Foral que regula dos modalidades subvencionables, una de las cuales, la dirigida a Entidades Locales, prioriza criterios de valoración relacionados

con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica, dirigiéndose específicamente "a la prestación de servicios de acogimiento residencial a mujeres víctimas de malos tratos y de los hijos e hijas a su cargo y de asesoramiento jurídico en materia de derecho de familia y/o en casos de malos tratos y/o agresiones sexuales". En el año 2.008 se concedieron a efectos de esta modalidad 39 subvenciones, siendo 25 las entidades locales subvencionadas.

Ha reforzado el Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, dirigido a ofrecer una intervención psicosocial a aquellas mujeres víctimas de violencia, que deciden permanecer o regresar al domicilio en el que reside el agresor, así como a los y las menores que conviven en estas familias, dotando a las personas a las que el programa va dirigido de habilidades y recursos de afrontamiento y de toma de decisiones. El refuerzo del programa se ha realizado a través de un nuevo contrato que amplía el equipo profesional que presta el programa y se aumenta su capacidad de atención, para poder dar cobertura a 55 familias al mes.

Ha modificado el contrato relativo al Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en supuestos de Maltrato y de Agresiones Sexuales, lo que ha permitido la ampliación de la cobertura del programa, que pasa a ofrecer un total de 429 horas semanales. La ampliación de la cobertura se ha debido al aumento global de la demanda registrada en los programas de asistencia psicológica en los tres últimos años (2005-2008) y la repercusión que ha tenido en el 2008; al aumento específico de la demanda en el Programa desarrollado en la Mancomunidad de Lea-Artibai, pasando de prestar 7 horas semanales a 14 horas semanales, dos días a la semana; y al aumento de solicitudes para la intervención psicológica con menores.

Ha implementado un procedimiento de contratación para la puesta en marcha del Programa de Intervención Familiar Especializado en Menores que utilizan la Violencia en el Hogar y que ejercen esa violencia agrediendo fundamentalmente a sus madres.

Ha puesto en marcha un servicio de traducción simultánea a través de telefonía móvil, orientado a solventar necesidades de traducción puntuales que pudieran surgir en los centros de acogimiento para mujeres víctimas de malos tratos gestionados por la Diputación en atención a las usuarias ingresadas que desconozcan el idioma, tanto en la modalidad de acogimiento de urgencia como en la de media-larga estancia. Asimismo, este recurso solventa las dificultades de traducción que se producen en la intervención directa con este colectivo por parte del equipo profesional del Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia en los propios locales en los que se ubica. A través de la contratación de este Servicio se dispone de

manera inmediata de traducción vía telefonía móvil en 6 idiomas, que corresponden a los más demandados en el Servicio y disponibilidad de 45 idiomas en el plazo de 2 horas, todo ello con un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha colaborado con el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco para la elaboración del Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial en la CAPV.

Ha colaborado con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco para la elaboración y seguimiento del Protocolo de coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.

Ha colaborado en la ejecución del “Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Políticas de Género en Bizkaia” en el que se incluyen medidas dirigida a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, y ha continuado con su trabajo en la Comisión Interdepartamental y en la Unidad Intradepartamental de Igualdad.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ha informatizado el expediente y se han elaborado los indicadores para que la recogida de datos de las víctimas de maltrato y agresiones sexuales se realice de acuerdo con ficha aprobada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.

Ha mantenido en el servicio de inserción social una partida de prestaciones económicas para las víctimas que no cumplan los requisitos para acceder a las ayudas económicas reguladas (RAI, RB, AES, etc.).

Ha creado un servicio en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa que funciona las 24 horas para el acogimiento de urgencia de las mujeres víctimas de maltrato y de las personas a su cargo, con la dotación humana y material necesaria (asistencia jurídica, acompañamiento a juicio, etc.).

Ha informado y asesorado a los servicios sociales municipales y sea coordinado con éstos en materia de violencia de contra la mujer.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha ampliado el horario de funcionamiento del Servicio Foral de Urgencias Sociales, de modo que se presta todo el año 24 horas al día.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante los casos de muertes producidas por maltrato y agresiones sexuales.

EUDEL - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS²

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el Acuerdo Interinstitucional de referencia y demás actuaciones y protocolos que se desarrolle y trabajen en los órganos de participación en los que EUDEL se encuentra representado.

Ha continuado con la proposición de espacios de formación del personal municipal implicados directamente en la puesta en práctica de las acciones acordadas y dispuestas como consecuencia de la producción de disposiciones legales relacionadas con la

² A continuación se relacionan las actuaciones realizadas por Eudel, sin perjuicio de las actuaciones particularizadas que hayan llevado a cabo los Ayuntamientos Vascos en esta materia.

materia.

Ha continuado, en el marco del convenio firmado entre EUDEL y el IVAP, con la oferta formativa dirigida al personal municipal implicado en la atención a mujeres víctimas de violencia, diseñando un tercer curso sobre la elaboración de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales, para su ejecución en 2009.

Ha continuado difundiendo la guía de pautas para la adopción de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha organizado espacios de intercambio entre personal técnico de ayuntamientos, para intercambiar experiencias y reflexiones sobre los recursos, servicios y abordajes de la prevención, detección e intervención en materia de violencia contra las mujeres.

Ha difundido en la web de Eudel los recursos municipales existentes en materia de igualdad y lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Ha analizado y formulado observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que se han presentado relacionados con esta materia.

Ha difundido a través de la página web de EUDEL el protocolo para aplicación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales.

Ha participado en el impulso de la aplicación local de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma.

Ha difundido en la web de Eudel el protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha participado en la elaboración de un protocolo de coordinación de los recursos de acogida existentes en la CAPV.

Ha consolidado la Red de Municipios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las

mujeres- Berdinsarea, procediendo a la gestión de nuevas adhesiones.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha diseñado y puesto a disposición de los Municipios Vascos los productos de la Campaña del 2008 con motivo del 25 de Noviembre- Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Este año la campaña se ha dirigido a los hombres con el fin de promover su compromiso en contra de la violencia hacia las mujeres. Como complemento a esta campaña, se ha desarrollado la “Acción Sincronizada del Punto Lila” orientada a buscar la implicación ciudadana en el rechazo a la violencia machista.

Ha elaborado y puesto a disposición de los Municipios Vascos un Modelo de declaración con motivo del 25 de Noviembre- Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Ha continuado con la Campaña europea “Stop Domestic Violence Against Women”.

Ha formulado indicadores de seguimiento y evaluación del eje estratégico del *IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres* relativo a la lucha contra la violencia hacia las mujeres para introducirlos en los planes de igualdad municipales.

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

Ha organizado, en cada territorio histórico y en colaboración con el Departamento de Empleo, Justicia y Seguridad Social del Gobierno Vasco, un curso de formación para abogados y abogadas en materia de violencia contra la mujer, como requisito indispensable, tanto para la inscripción en el turno de oficio específico, como para su permanencia en él.

Ha continuado con la difusión del Servicio de Guardia 24 horas de cada Colegio, así como del turno de oficio específico.

Ha participado en las reuniones de coordinación de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y del Grupo Técnico Interinstitucional. En 2008 la labor del Grupo Técnico Interinstitucional y de sus Subcomisiones ha estado centrada en la realización de aportaciones a los borradores del II Acuerdo interinstitucional y del Decreto regulador del programa de ayudas a víctimas de maltrato elaborados por Emakunde y al borrador de proyecto de Centro de Recuperación e Integración Social para mujeres víctimas de maltrato con necesidades especiales asociadas a una problemática social múltiple, elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

Ha participado en actividades de sensibilización y formativas organizadas por otras entidades en materia de violencia contra la mujer.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en las reuniones de seguimiento del *Protocolo de Coordinación para la eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica*, para cada Territorio Histórico de la CAPV, auspiciado y coordinado por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

B) VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

“La valoración en el cumplimiento de los objetivos es positiva;

- A. *Desde el punto de vista **institucional**, el Departamento de Interior ha participado en diferentes acciones de sensibilización organizadas desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres, en la aplicación del Protocolo de respuesta institucional en los casos en los cuales se ha producido un resultado de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales y en los diferentes plenos y reuniones que ha celebrado el Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia.*
- B. *En cuanto a la **formación**, el Departamento de Interior ha participado y/o impartido cursos, jornadas, conferencias, etc. La Academia de Policía del País Vasco ha continuado prestando formación en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales.*
 - *Ha impartido cursos, en los diferentes niveles de la formación policial, en los que se han incluido contenidos sobre aspectos sociológicos, psicológicos, penales o de tratamiento de estos casos: el número total de alumnos/as que han recibido esta formación ha sido de 474 (163 mujeres y 311 hombres).*
 - *Se ha impartido el curso de Actualización y perfeccionamiento en materia de violencia de género a un total de 291 alumnas/os a lo largo del año 2008 (46 mujeres y 245 hombres).*
 - *También se han realizado dos Cursos sobre Derechos Humanos, donde se imparte un tema sobre Mujer y Derechos Humanos, dirigidos a personal docente de la Academia (11 mujeres y 41 hombres).*
- C. *Respecto a la **estadística policial**, además de elaborar informes a partir de las estadísticas policiales y datos sociodemográficos, se ha prestado especial atención a la representación de los datos estadísticos en mapas geográficos, con el fin de estudiar la delimitación espacial de las distintas variantes que toma la violencia ejercida contra las mujeres. También se trabaja en la implantación de*

recursos estadísticos, a partir de datos policiales internos y provenientes de otras policías, lo que incrementará las posibilidades de tratamiento y análisis de la información, también desde un punto de vista comparativo con otras Comunidades.

*D. En relación a la **protección** en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad en las actuaciones de la Ertzaintza derivadas de casos de Violencia Doméstica y de Género se realiza una valoración de la situación de riesgo en la que se encuentra la víctima para prevenir nuevas agresiones y protegerla adecuadamente con las medidas policiales de protección pertinentes. También, a toda mujer víctima de maltrato de cuyo caso se tenga constancia en la dependencias de la Ertzaintza se le ofrece la posibilidad de recibir formación en medidas de autoprotección a través de la visualización de material audiovisual y de la entrega de un folleto informativo, y a cada hombre que se haya visto implicado como presunto agresor en una denuncia de maltrato, se le ofrece la posibilidad de informarle de las consecuencias penales en el caso de que persista en su conducta y de los servicios sociales disponibles para ayudarles a modificarla.*

- Durante el año 2008 se ha continuado ofertando el servicio de telefonía a todas las víctimas de maltrato doméstico, entregándose un total de 180 teléfonos.*
- También, y en cumplimiento de un protocolo establecido al respecto, en algún momento a lo largo del año 2008 el Departamento de Interior prestó protección permanente a 35 mujeres, bien con escolta policial o a través de la contratación de una empresa de seguridad privada.*
- En cuanto a las tareas de prevención de incidentes en el ámbito familiar (mayoritariamente dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres), el número de horas empleadas por agentes de la División de Seguridad Ciudadana de la Ertzaintza en esta tarea durante el año 2007 fue superior en un 23% a las del año 2006. Respecto al año 2008, se ha pasado de las 80.783 horas del año 2007 a las 89.778 del año 2008, con un incremento del 11%.*

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

“En el año 2008 la Viceconsejería de Justicia ha desarrollado prácticamente en su totalidad las acciones previstas para ese año en cuanto a la atención a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales enmarcadas en el Acuerdo Interinstitucional.

Es de destacar la gran acogida y respuesta a la celebración del II Congreso sobre violencia de género e intrafamiliar celebrado en Donostia en el mes de octubre, en el que las aportaciones de todas las personas participantes en el mismo contribuyeron al éxito del mismo.

Como en años anteriores, se valora muy positivamente todos las actuaciones en las que se ha trabajado con la participación de otras instituciones, dado el interés y disposición de las mismas por desarrollar los compromisos adquiridos. Debe destacarse la voluntad de coordinación y unificación de esfuerzos entre todos los operadores jurídicos y sociales contribuyendo así a mejorar la atención a las mujeres víctimas de estos delitos.

Por tanto, se valora como positivo el grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación y se renueva el compromiso de esta Viceconsejería en la erradicación de la violencia doméstica y de género en nuestra Comunidad.”

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

“La valoración es positiva en el sentido de que va mejorando y articulándose de manera más eficaz con la contribución de todos los agentes. Conociendo más de cerca la actuación desde los servicios sociales, entendemos que el camino emprendido es el correcto y que las mejoras han de venir en la línea de la coordinación, la no superposición de actuaciones y la fluidez en la comunicación.”

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

“Probablemente, las decisiones más importantes tomadas en los últimos años hayan sido:

- *la inclusión sistemática de actuaciones que aporten datos objetivos del cumplimiento del Protocolo sanitario, como son la elaboración anual de un informe de seguimiento*

de los casos declarados y sospechosos por parte tanto de Comarcas Sanitarias como de Hospitales de Agudos y la adecuación de los sistemas de información para lograr datos más ajustados y de calidad, y

- *el diseño de formación destinado a profesionales de la salud.*

Actualmente existe un compromiso en la elaboración de los informes de seguimiento, que se ha traducido en la realización de los mismos por parte de todas las partes implicadas – Comarcas Sanitarias y Hospitales de Agudos-. Por otra parte, se continúa con el proceso de mejora de los sistemas de recogida de información y con la difusión de los Códigos Internacionales de Enfermedad (CIE) correspondientes a violencia.

Respecto a la formación, señalar que este año se han realizado tres cursos de formación dirigidos a profesionales de enfermería de Centros de Salud y Puntos de Atención Continuada. Este es uno de los aspectos que, de cara a un futuro próximo, se pretende potenciar en gran medida.

Otro punto que merece especial mención es el referente a los datos de detección dentro del sistema sanitario de la red pública. Como se detalla en las dos tablas adjuntas, se viene observando un incremento paulatino en la declaración de casos desde el inicio del Acuerdo. Los factores que están favoreciendo este incremento son, presumiblemente, la progresiva adecuación de los sistemas de información y la mayor sensibilidad de los profesionales ante este tema.

Año Casos	ATENCIÓN PRIMARIA				
	2004	2005	2006	2007	2008
	113	110	193	243	248

Año Declarados Sospechas	HOSPITALES AGUDOS	
	2007	2008
	437	470
Sospechas		13
		275

Por otra parte, se ha continuado manteniendo contacto permanente con la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia, para detectar posibles desajustes en la implementación de las actuaciones sanitarias en el campo del maltrato doméstico y la violencia sexual contra las mujeres y corregirlas en caso necesario.

Finalmente, anotar la apuesta que desde el Departamento de Sanidad y Osakidetza está llevando a cabo por mejorar todos los aspectos relacionados con esta área y que son de competencia sanitaria. Mencionar la reciente edición, tras su revisión, del Protocolo sanitario y la inclusión de las medidas suscritas en el Acuerdo Interinstitucional en el Programa Salud y Mujer –documento que recoge las áreas de salud más emergentes en el colectivo de mujeres y que precisan de una atención sanitaria más atenta-.”

EMAKUNDE - INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

“Emakunde es un organismo de impulso que no presta atención directa a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; por ello, no dispone de elementos de juicio suficientes para realizar una valoración real del grado del cumplimiento de Protocolo por parte de las y los profesionales implicados directamente en la atención a estas víctimas en sus respectivos ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, de los Colegios de Abogadas y Abogados y de los servicios sociales.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, durante 2007 el Instituto ha realizado un estudio de evaluación sobre los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de los servicios sanitarios y de atención psicológica. En estos momentos se está elaborando el informe final en el que se recogen las conclusiones del estudio y una vez que esté ultimado se dará a conocer públicamente y se presentará ante el Parlamento Vasco.”

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

“Se considera necesario trabajar de forma coordinada con el SAV. Actualmente se están produciendo duplicidades en la atención psicológica a mujeres y menores víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.

Resulta difícil para las mujeres víctimas de maltrato acceder a la prestación económica RAI.”

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Las profesionales del Servicio de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica hemos podido constatar las siguientes apreciaciones en el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

Servicios Sociales:

La mujer que acude al Servicio Social de Base recibe atención e información. Se le informa de acerca de los recursos existentes, y se le apoya en su situación emocional. En los casos derivados hacia este Servicio especializado no siempre se cumplimentan los informes previstos en el Acuerdo (Modelos de recogida de Información a cumplimentar por los y las profesionales de los servicios sociales).

En los casos de mujeres acogidas en centros forales la colaboración con los servicios sociales de base para la tramitación de ayudas económicas o para la coordinación de actuaciones es fluida, obteniéndose generalmente una respuesta ágil a los problemas o situaciones planteados.

En cuanto a los recursos de acogimiento se han observado avances respecto al año anterior en la actuación de los Ayuntamientos con competencia en esta materia. En este sentido señalar que desde el Área de Mujer del Ayuntamiento de Bilbao se continúa atendiendo los casos en los que se justifique una situación de arraigo, aun careciendo de empadronamiento. Sin embargo, sigue habiendo algún municipio dotado de recurso de acogida propio (Sestao) en el que no se da cobertura a las víctimas si no cumplen con el requisito relativo cumplir un año de empadronamiento –exigencia que tienen establecida en su normativa interna-, no teniendo en cuenta así lo establecido en el Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, regulador de los recursos de acogida para víctimas de maltrato doméstico en la CAPV, concretamente en su artículo 28, relativo a los requisitos para acceder a los pisos de acogida.

Servicio Especializado de Mujer y Familia

Se mantiene un Servicio de Acogimiento de Urgencia para mujeres víctimas de malos tratos que acoge a mujeres con o sin hijos/as a cargo, que se encuentren en dicha situación. El Servicio dispone de 12 plazas, y está adaptado a personas con discapacidad, contando con presencia permanente de personal especializado para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos una primera atención, ofreciendo servicios de acompañamiento y medidas de seguridad adaptadas a esta problemática; sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida en aquellos casos en los que resulte necesario. Durante el año 2.008 se han realizado 107 ingresos (correspondientes a 102 mujeres), lo que supone una estabilidad respecto al año anterior (9 casos menos que en 2.007), de ellas 56 eran inmigrantes, lo que representa el 54,90% del total de mujeres acogidas, siguiendo con la tendencia ascendente de años anteriores. Dentro del perfil de los casos atendidos hay un 4,9% de mujeres en el que concurren otras problemáticas asociadas, tales como trastornos psíquicos o consumo de sustancias

tóxicas, a las que los recursos existentes no pueden dar una respuesta adecuada; en la derivación hacia centros específicos para estas problemáticas nos seguimos encontrando con la escasez y saturación de los mismos, existiendo largas listas de espera para efectuar los ingresos. Por ello se valora la necesidad de la pronta puesta en marcha de un recurso específico, en los términos recogidos en el anteriormente mencionado Decreto 148/2007, de 11 de septiembre. Respecto a la interposición de denuncia y solicitud de órdenes de protección, cabe destacar que el porcentaje de 2.008, 84,3%, es ligeramente inferior al del año anterior (88%).

Dentro del colectivo de mujeres atendidas en el Servicio de Acogimiento de Urgencia se detecta que algunas de ellas presentan falsas expectativas y un alto grado de demanda, que desde dicho Servicio resultan imposibles de satisfacer. Estas demandas suelen centrarse la obtención de una vivienda y de ayudas, alegando que les han informado de que una vez ingresadas se les facilitará tanto una vivienda como ayudas económicas. En este sentido, se considera necesario que desde todas las instancias en contacto con la mujer (policía, Juzgados, Servicios Sociales de Base...) se facilite una información adecuada para que así ésta pueda adoptar decisiones sobre su futuro, teniendo en cuenta los recursos reales a los que puede acceder como consecuencia de su condición de víctima de violencia de género.

Del total de mujeres y menores acogidos/as en el Servicio de Acogimiento de Urgencia en el año 2.008 precisaron acogimiento de media/larga estancia en centros dependientes del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia 10 Mujeres y 8 Hijos/as de éstas; y pasaron a Pisos/Recursos de Acogida Municipales otras 20 Mujeres (17 a Bilbao -15 a pisos dependientes del Servicio Municipal de la Mujer y 2 al Albergue Municipal-, 1 a Gernika, 1 a Ermua y 1 a Durango) y 19 Hijos/as de éstas.

Además de gestionar el Servicio de Acogimiento de Urgencia desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral se valoran también todas las solicitudes de acogimiento para centro de media-larga estancia provenientes de los S.S. de Base y una vez acogida la mujer se procede a la elaboración de un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos.

Para los acogimientos de media-larga estancia para las mujeres víctimas de maltrato se dispone de un recurso residencial que presta una atención integral a las mujeres e hijos/as a su cargo, especializándose en la intervención con estos colectivos y desarrollando por parte del equipo multiprofesional que gestiona el servicio diversos programas específicos dirigidos tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas a cargo. El centro dispone de un total de 26 plazas, en su distribución puede servir como referencia

aproximada la de 10 plazas para mujer y de 16 plazas para hijos/as. Durante el año 2.008 han estado acogidas en el centro a 17 mujeres y a 15 menores a cargo. De estas 17 mujeres 10 han sido inmigrantes, lo que representa el 58,8% del total de ingresos, porcentaje que puesto en relación con el porcentaje de población inmigrante en Bizkaia pone de manifiesto la falta de recursos de estas mujeres, derivada de su condición de inmigrantes. Cabe destacar que durante 2.008 se ha acogido a una mujer con una discapacidad severa, dando cobertura a su necesidad de atención especializada.

En relación al Plan de Actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género desarrollado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, se valora muy positivamente la existencia del programa dado que permite solventar uno de los mayores problemas con los que se encuentran las mujeres en su proceso de “normalización” personal y social, el acceso a la vivienda, problema que prolonga su estancia en los centros de acogida dificultando su proceso de recuperación. A lo largo del año 2.008 se ha beneficiado de la asignación directa de vivienda de alquiler una mujer y su hija a cargo, cuya solicitud fue cursada a primeros de septiembre de 2.007 resolviéndose la asignación de vivienda a finales de marzo del 2008, la beneficiaria junto con su hija había permanecido ingresada en un centro foral y había finalizado el período previsto para su acogimiento. Sin embargo, se ha de reseñar que durante el 2.008 se aprecia un retraso muy importante en la tramitación de los expedientes. Desde este Servicio se ha tratado solicitud únicamente para dos mujeres, cursándose éstas en los meses de mayo y junio de 2.008 respectivamente. A fecha de hoy dichas solicitudes no han sido todavía resueltas, conllevando la prolongación innecesaria de la estancia de las víctimas en el centro de acogida una vez finalizado su plan de intervención, lo que incide negativamente en su estado emocional, y en la propia ocupación de plazas residenciales, que pudieran ser necesarias para dar cobertura a otras mujeres en su misma situación. Además de la lentitud en el procedimiento de tramitación y resolución de estas solicitudes, durante el año 2.008 se ha apreciado una mayor complejidad en el mismo, así como falta de canales de coordinación y comunicación cuando el procedimiento se encuentra en determinadas fases.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley de la Orden de Protección y de los correspondientes Protocolos de Coordinación se ha seguido manteniendo una constante comunicación con el Centro de Coordinación / Servicio de Asistencia a la Víctima, remitiendo el Informe sobre Medidas Asistenciales y de Protección Social correspondiente a todas aquellas mujeres con una orden de protección ingresadas a cargo de la Diputación de Bizkaia en centros de acogimiento de la mujer; así mismo, cuando se produce la salida o la derivación hacia otro recurso de acogida se envía un nuevo informe comunicando la actuación realizada. Conforme a lo establecido en el Protocolo de

Coordinación para la Eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales, se envía también el informe de recogida de datos aprobado en fecha 25 de noviembre de 2.005 por la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales”. Ahora bien, la remisión de información suele ser unidireccional. Desde el SAV la información es proporcionada de manera puntual, en respuesta a consultas concretas realizadas desde el Servicio de Mujer y Familia. Ante la previsión de puesta en marcha del nuevo Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer, prevista para principios de 2.009, se ha realizado una reunión de coordinación con el personal técnico responsable del citado servicio a fin de conocer el recurso y coordinar las actuaciones.

Por otra parte desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral de Bizkaia se desarrollan diversos programas especializados dirigidos a las víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

Por una parte el Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en Supuestos de Maltrato y de Agresiones Sexuales y Problemas Psicológicos derivados de un Proceso de Ruptura, en el que durante el año 2008 han sido atendidas un total de 891 personas - de ellas 461 son nuevos casos-. El acceso al Programa es directo e inmediato, no se exigen requisitos y no existe lista de espera. Durante el año 2.008 se ha procedido a efectuar una modificación del contrato en vigor que ha permitido la ampliación de la cobertura del Programa, ofreciendo un total de 429 horas semanales frente a las 309 anteriores. Esta ampliación ha permitido reforzar la prestación de dicho programa, tanto en Bilbao como en la comarca de Lea-Artibai, pasando en dicha localidad la cobertura de 7 a 14 horas, con dos días a la semana de atención. Posteriormente, y ante la finalización de la vigencia del contrato, se procedió a la formalización de la correspondiente prórroga, que tiene efectos desde el 15 de diciembre de 2.008 al 14 de diciembre de 2.010. A lo largo del año 2.008, con la finalidad de favorecer la eficacia del tratamiento, se ha seguido aplicando la terapia grupal como complemento a la terapia individual para las víctimas de maltrato doméstico por parte de su pareja/expareja.

Otra de las prestaciones ofrecidas es la del Servicio de Asesoramiento Jurídico dirigido a Mujeres y Varones, en materia de Derecho de Familia, así como en Supuestos de Malos Tratos y/o Agresiones Sexuales, con el fin de prevenir y paliar, en muchos casos, la conflictividad familiar en los supuestos de ruptura matrimonial o de pareja, así como todo tipo de violencia en el seno familiar. A finales de 2.008 se elabora un nuevo convenio de colaboración, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2.008 y que tendrá vigor desde el 1 de

enero hasta el 31 de diciembre de 2.009. Durante el año 2.008 se han atendido un total de 441 consultas, 398 correspondientes a nuevos casos de los cuales 63 han tenido como causa los malos tratos y 19 las agresiones sexuales.

Se ha de señalar también que en relación al Programa de Punto de Encuentro Familiar, durante el 2.008, ante el incremento de los casos atendidos, debido fundamentalmente a las constantes derivaciones recibidas desde las instancias judiciales, se valora la necesidad de ampliar nuevamente el equipo profesional que presta el programa, dotándolo de una nueva psicóloga a jornada completa para realizar funciones de mediadora y de dos educadoras/es adicionales para la atención de las visitas en jornada de finales de semana. A tal fin, se procede a tramitar la correspondiente modificación del contrato, que se formaliza con efectos desde el 1 de junio de 2.008. Durante 2.008 ha sido utilizado por un total de 477 niños y niñas, apreciándose una progresión constante del volumen de casos atendidos. Una de las funciones fundamentales del Punto de Encuentro Familiar radica en salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a éste al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores. A lo largo de 2.008 han tenido expediente abierto en el Punto de Encuentro Familiar 187 menores, hijos e hijas de 143 mujeres que se hallaban en esta situación, hecho que cabe resaltar dada la especial vulnerabilidad en la que se encuentra este colectivo; destaca el incremento progresivo en la atención a estos casos, que numéricamente representan ya un 39,2% del total de menores. Además de las funciones generales del programa, en la intervención con estos casos se ponen en marcha medidas específicas fundamentalmente dirigidas a la prevención de posibles encuentros entre ambos progenitores -obligándoles a respetar los tiempos de espera establecidos para tal fin- y al manejo de las manifestaciones de ansiedad de los y las menores en relación al desarrollo de las visitas con el progenitor no custodio, que es a la par agresor de su madre. Además, son comunicados a los respectivos juzgados los retrasos e incumplimientos de los tiempos determinados, dado que pueden poner en riesgo a la víctima.

Como complemento al anterior programa en el año 2.007 se diseña y pone en marcha el programa denominado Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada, motivado por la valoración de la necesidad de proporcionar una intervención que se ajuste a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes sobre quienes se haya adoptado alguna medida de protección desde el Servicio de Infancia de esta Diputación Foral. A primeros del año 2.008 en los diferentes servicios del Programa se ha atendido a un total de 88 menores correspondientes a 64

familias, trabajándose desde este Servicio de Mujer y Familia la atención a estos casos en coordinación permanente con el Servicio de Infancia.

Respecto al Programa de Intervención Familiar Especializado dirigido a mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar y a los hijos e hijas a su cargo, durante el año 2.008 y con el fin de dar continuidad al programa y reforzarla prestación del mismo, se formaliza en primer lugar una prórroga breve, mientras se tramita un nuevo procedimiento de contratación que se adjudica nuevamente mediante contrato de fecha 15 de diciembre de 2008, con vigencia desde el 15 de diciembre de 2008 hasta el 14 de diciembre de 2.010. Mediante este nuevo contrato se refuerza el equipo profesional que presta el programa y se aumenta su capacidad de atención, para poder dar cobertura a 55 familias al mes. Durante el año 2.008 han sido atendidas desde este Programa 56 mujeres y 40 menores a su cargo. Con todas estas mujeres se ha desarrollado una intervención especializada individual por parte del equipo multidisciplinar, siendo complementada con una intervención grupal. Durante el año 2008 se han desarrollado dos grupos de trabajo en los que han participado 15 mujeres. Con los 40 menores a cargo de estas mujeres se ha realizado en todos los casos una intervención indirecta-a través de sus madres-y con 10 de estos niños y niñas se ha desarrollado una intervención directa. En el programa no existe lista de espera y el tiempo medio para la primera entrevista está entre uno y tres días.

Desde el Departamento de Acción Social se coordina el Observatorio de Violencia de Género de Bizkaia, órgano colegiado de carácter consultivo en el que participan diversas instituciones y asociaciones que realizan su trabajo en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia. Este órgano tiene como finalidad la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra la mujer en el Territorio Histórico de Bizkaia y del efecto de las políticas institucionales puestas en marcha en el ámbito del maltrato en relación a su desarrollo, implantación y efectos en la población afectada, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. La labor de este órgano coordina y complementa las actuaciones derivadas del "Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales". Entre las actuaciones de dicho órgano durante 2.008 destacan: mantenimiento y actualización permanente del sitio web; mantenimiento y refuerzo de una Red de Contacto Municipal; elaboración, publicación y difusión de los números 8, 9, 10 y 11 del Boletín Informativo OVGB/BGIB y preparación del número 12 para su difusión a principios de 2.009; actualización de los mapas del Atlas de Recursos, realización de la recogida de datos de la actuaciones institucionales en materia de atención a las víctimas en Bizkaia y elaboración de diferentes documentos relacionados con los recursos existentes y con las cifras correspondientes a las actuaciones de las

entidades del Territorio en materia de atención a víctimas de la violencia de género. Durante el año 2.008 se ha trabajado intensamente en la elaboración de las Recomendaciones para la mejora de la actuación institucional en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia, el cual actualmente se encuentra en fase de presentación de alegaciones. Por último se ha realizado la evaluación del recorrido del Observatorio, prevista en el propio Plan de Trabajo 2.004-2.008 para su fase final.

Ámbito Judicial:

Se valora muy positivamente la labor de los juzgados específicos de violencia sobre la mujer, así como la actuación por parte de los/as profesionales de dichos órganos. En este ámbito hay que destacar que, en general, las víctimas deben permanecer en los respectivos juzgados demasiadas horas, lo que agrava su victimización secundaria.

Colegio de Abogados y Abogadas:

El Turno de Oficio especializado desarrolla una actuación específica en el ámbito de la asistencia letrada a las víctimas, con una labor cuya difusión ha contribuido a la mejora de la atención efectuada.

La cooperación de los diversos letrados y letradas es altamente valorada, más aun si cabe en los casos de mujeres ingresadas en centros que viven una situación de especial desprotección al carecer de recursos económicos, sociales, y muchas veces personales para afrontar la situación vivida. Se ha facilitado información sobre el caso atendido y se ha colaborado con este Servicio para coordinar las actuaciones realizadas.

Por otra parte, se ha seguido constatando –como en años anteriores- que no siempre se ha prestado un asesoramiento presencial en las dependencias policiales, y la asistencia telefónica dificulta una adecuada prestación de este servicio. En esta línea cabe señalar que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional, de manera que el asesoramiento legal telefónico se limite a casos realmente excepcionales.

Ámbito Policial:

Se aprecia una correcta actuación de la policía; conocen cómo se ha de proceder en la realización de los traslados al centro de acogimiento de urgencias, se actúa coordinadamente en los casos en los que la víctima es protegida, y desde las comisarías y desde las unidades de violencia existe una relación fluida, de manera que cuando se ha

planteado alguna disfunción se ha procedido a analizar la situación y a aplicar la solución oportuna.

En relación a la atención policial a las mujeres ingresadas en centro la colaboración de la Ertzaintza ha sido muy estrecha, proporcionándose teléfonos móviles y realizándose seguimientos o acompañamientos para mayor seguridad de las víctimas cuando así se ha considerado oportuno; así mismo se han realizado con ellas entrevistas y se les ha facilitado información personalizada, poniéndose en marcha medidas de seguridad incluso en casos en los que la mujer no disponía de una orden de protección.

A pesar de que la valoración global en este campo es muy positiva, cabe señalar que el tiempo de espera para interposición de denuncia sigue siendo muy largo y que sería deseable reducirlo dada la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima. Por otra parte, cuando resulta necesario realizar con carácter urgente una recogida de enseres surgen obstáculos en los casos en los que se considera que hay situación de riesgo aunque no haya sido dictada orden de protección, siendo necesario esperar a que se dicte un oficio, trámite que se prologa en el tiempo o incluso no se llega a efectuar.”

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

“Se valora que se ha mejorado el cumplimiento de los protocolos por parte de las/os profesionales implicados. No obstante, se observan aspectos que hay que mejorar en los diferentes ámbitos de actuación.

Policial:

- En algún caso se ha realizado la denuncia sin recibir asistencia letrada.
- Cuando la mujer acude a la comisaría de la Ertzaintza no siempre comunica la actuación al Servicio Foral de Urgencias Sociales para que realice el acompañamiento a las víctimas.
- Para mujeres emigrantes que van a interponer denuncia por violencia de género y desconocen el idioma posponer la recogida de la denuncia
- Se incita a la víctima a denunciar en un momento de crisis.

Servicios Sociales

Está sin firmar el protocolo de urgencias a víctimas con la Ertzaintza.

Juzgado

Hay situaciones en las que se dictan medidas de protección sin que la mujer conozca la repercusión del proceso penal que inicia.

Consecuencias

Retirada de la denuncia

Incumplimiento de las medidas de protección

Propuesta de mejora

En relación al proceso penal que se inicia:

- *Respetar el ritmo de la mujer.*
- *La situación de crisis no es adecuada para tomar una decisión reflexiva.*
- *Para ello: Posponer la denuncia.*
- *Solicitar en comisaría la presencia del Servicio Foral de Urgencias Sociales para que valore la situación y ofrezca seguridad en el recurso de acogida, así como, un espacio de reflexión con apoyo profesional. De esta forma la mujer optará de manera reflexiva para interponer o no la denuncia y solicitar Orden de Protección. “*

EUDEL-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

“Se valora positivamente la implementación por parte de EUDEL de las acciones previstas en el protocolo para el año 2008.

Por otra parte, se valora la consolidación de BERDINSAREA como un agente clave en el trabajo municipal contra la violencia hacia las mujeres.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones particularizadas que puedan llevar a cabo los Ayuntamientos Vascos en esta materia.”